

Lima, 9 de enero de 2023

Oficio 1293-2022-2023-ADP-D/CR

Señora congresista

ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES

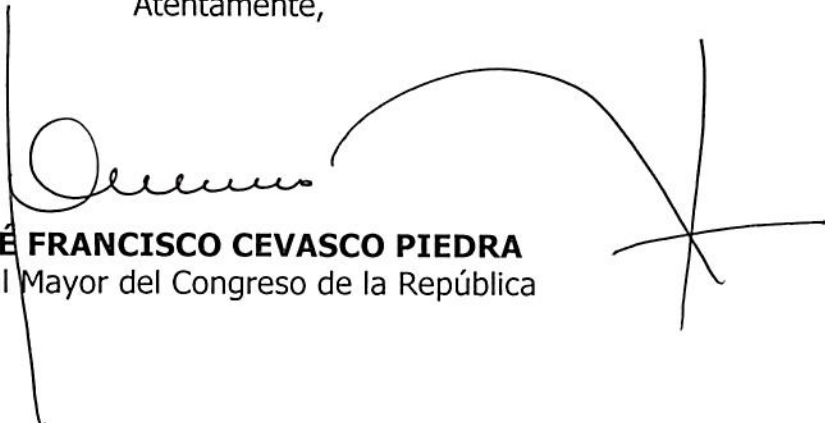
Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión que el Pleno del Congreso celebró el 5 de enero de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se acumuló el Proyecto de Ley 3628/2022-CR, por el que se propone la nueva ley del artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal, al texto sustitutorio conjunto de las comisiones de Comercio, Exterior y Turismo y de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los proyectos de ley 1439/2021-CR, 1501/2021-CR, 2203/2021-CR, 3036/2022-CR, 3492/2022-CR y 3628/2022-CR, por el que se propone la ley del artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la referida sesión del Pleno.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 3628/2022-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JAI/jvch

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos